



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 503

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se otorgan las facilidades administrativas respecto al trámite de revalidación de la autorización o registro para practicar avalúos, que se indica 5
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 7
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos de Clasificación Programática, Clasificación por Fuentes de Financiamiento, Resultados y Proyecciones de Egresos e Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones, todos ellos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 32

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina de la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios 60

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del procedimiento de clausura temporal del protocolo de la Notaría 3 de esta Ciudad, en virtud del fallecimiento del Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, quien fuera titular del mismo 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia Recíproca que celebraron los Notarios de la Ciudad de México, Licenciado Arturo Pérez Negrete, titular de la Notaría 119, Licenciado Fernando Pérez Arredondo, titular de la Notaría 12 y la Licenciada Estela Álvarez Narvaez, titular de la Notaría 219 62

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

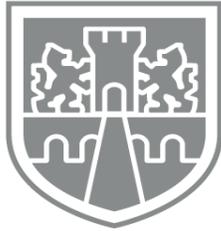
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución del Convenio de Suplencia que celebraron los licenciados César Álvarez Flores, titular de la Notaría número, ochenta y siete, Mauricio Gálvez Muñoz, titular de la Notaría número, treinta y nueve y Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, titular de la Notaría número, seis, todas de la Ciudad de México 	63
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Asociación que celebraron los Licenciados Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, titular de la Notaría número, seis y Marco Antonio Vaca Vélez, titular de la Notaría número, ciento cuarenta y dos, ambas de la Ciudad de México 	64
Alcaldía en Azcapotzalco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras Sexuales, “Trabajo Sexual en Libertad”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 25 de septiembre de 2020 	65
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2021 	66
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2021 	87
Alcaldía en Milpa Alta	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Ayudas en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres, Tradiciones y Festividades”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de marzo del 2020 	94
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Misión Impulsando tu Bienestar” para el ejercicio fiscal 2020, publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de diciembre del 2020 	95
Congreso de la Ciudad de México	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Estela Fuentes Jiménez como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 	97
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Xóchitl Almendra Hernández Torres como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 	98
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor del C. Ernesto Schwebel Cabrera como Magistrado de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 	99
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Larisa Ortiz Quintero como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 	100
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Ludmila Valentina Albarrán Acuña como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 	101
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. María Luisa Gómez Martín como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 	102
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Nicandra Castro Escarpulli como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 	103
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Ofelia Paola Herrera Beltrán como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la 	104

Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de la C. Ruth María Paz Silva Mondragón como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 105
- ◆ Decreto por el que se designa a la C. Laura Lizette Enríquez Rodríguez, como Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México 106
- ◆ Decreto por el que se nombra a la C. Alma Elena Sarayth de León Cardona como titular de la Fiscalía Especializada en Materia Electoral de la Ciudad de México, para el periodo 2020-2024 107
- ◆ Decreto por el que se designa a las personas que habrán de integrar el Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 108
- ◆ Resolución por la que se designa a las personas que integrarán la Comisión de Selección de Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil 109
- ◆ Resolución por la que se designa a las personas que integrarán la Comisión de Selección de Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México por parte de las Instituciones de Educación Superior y de Investigación 110
- ◆ Designación del Consejo Honorífico de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, para el periodo que abarca del 01 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre del 2023 111
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada, “Iniciativa con Proyecto de Decreto para Cambio de Uso de Suelo del predio localizado en dirección Eje 10, Pedro Enríquez Ureña, sin número, Colonia Romero de Terreros; autorización para realizar la actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Fraccionamiento Romero de Terreros, ubicados en la Alcaldía Coyoacán” 112

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/001/2021, Convocatoria No. 01.- Adquisición de hipoclorito de sodio 113
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional número LPN/CPPPCDMX/SA/01/2021.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de sanitización y limpieza en interiores y exteriores incluyendo vidrios de alto riesgo, con suministro de materiales 115
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Aviso de Fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001123-001-20 a 30001123-009-20 116
- ◆ **Aviso** 118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día 4 del mes de enero del ejercicio fiscal 2021.

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2020.

(Firma)

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 17 numeral 2; apartado A inciso e, artículos 52 y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción VI, 11, 12 fracción VIII 53 Apartado B fracción XXXIV, XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 6, 9, 17, 20 30, 35, 40, 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento y las Reglas de Operación vigentes publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “LA EMPLEADORA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA

A las personas residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mayores de 18 años, desocupados o subocupados, a participar en el programa social:

“LA EMPLEADORA” 2021

BASES

I. OBJETIVO GENERAL.

Disminuir en el territorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo la desigualdad social en sus diversas formas, entre individuos y grupos sociales, otorgando beneficios económicos diferenciados a la población residente desocupada o subocupada, mediante la organización y desarrollo de acciones de integración social que fortalezcan el sentido de pertenencia local, contribuyan a la recuperación de la economía en la demarcación, el mejoramiento de espacios públicos y propicien la sana convivencia social.

II. ALCANCE.

La Alcaldía Miguel Hidalgo con el del Programa Social “**La Empleadora**” busca fortalecer el tejido social entre los habitantes de la demarcación, mediante su ocupación temporal, la organización y desarrollo de acciones que promuevan el sentido de pertenencia local, contribuyan a la recuperación de la economía, el mejoramiento de espacios públicos y propicien la sana convivencia social.

III. META DEL PROGRAMA.

Durante el ejercicio fiscal 2021 se otorgarán aproximadamente 7,809 beneficios económicos mensuales a personas mayores de 18 años, desocupadas o subocupadas que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que entreguen completa su documentación conforme a lo establecido en las presentes Reglas, además de un distintivo que los identifique como personas beneficiarias (gorra y chaleco).

Se apoyará mensualmente a 7,809 (Siete mil ochocientos nueve) beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

- 7,480 Empleadores (as).
- 299 Promotores (as).
- 30 Coordinadores (as).

La operación del programa contempla orientación de las actividades a las personas beneficiarias. Dicha orientación podrá ser de manera general por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Humano o por eje y podrá realizarse de manera presencial, vía electrónica mediante presentaciones, videos, redes sociales o conferencias virtuales.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano realizará a través de coordinadores (as) y promotores (as) evaluaciones periódicas de desempeño de las personas beneficiarias empleadores (as), para determinar su continuidad en el programa, con base en el cumplimiento del Objetivo General previsto en las presentes Reglas de Operación y los Objetivos Particulares acordados con los responsables de cada Eje.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mayores de 18 años, desocupados o subocupados que se encuentren en alguno de los siguientes grupos de población.

- Jóvenes entre 18 y 29 años.
- Personas con discapacidad.
- Personas entre 30 y 39 años en búsqueda de trabajo digno o emprendimiento.
- Personas de 40 años y hasta 59 años.
- Personas Adultas Mayores de 60 y hasta 67 años.

La denominación genética de las personas que se registren en los grupos de población antes mencionados será: Empleador (a) y serán los beneficiarios directos del programa social y tendrá asignadas actividades definidas por los responsables de cada eje es decir: Fomento al Deporte; Disposición de Desechos; Cultura de la Legalidad y prevención del delito; Fomento a la Cultura Cívica; Ecología y Sustentabilidad; Movilidad; Manejo del Agua; Promoción Cultural; Igualdad sustantiva y Derechos de las Mujeres; Obras Públicas e Infraestructura Urbana; Protección Civil; Parques y Jardines, Participación Ciudadana, Salud Preventiva, Fomento y reactivación de la economía y Gendarmería. Las actividades por eje que se determinen en la operación, serán responsabilidad del Servidor Público que corresponda en la estructura organizacional de la Alcaldía, con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

Los empleadores (as) ocuparan parcialmente su tiempo en actividades correspondientes al eje asignado, preferentemente en el territorio de la colonia de su domicilio y de acuerdo con el grupo de población del registro. En este sentido, si el periodo de contingencia continúa (referencia inmediata ejercicio fiscal 2020), se privilegiará el desarrollo de actividades que impliquen movilidad mínima y/o que impliquen desarrollarse desde casa, hasta en tanto, oficialmente el Gobierno de la Ciudad de México determine concluye.

El programa social “La Empleadora” prevé la participación de facilitadores (coordinadores y promotores) que coadyuvarán en su operación, y en las actividades que tendrán los empleadores (as). La figura de facilitador que se implementará se describe de la siguiente manera:

Promotor (a).

-Personas de 18 años o más preferentemente con estudios de bachillerato.

Los promotores (as) son personas beneficiarias que coordinarán grupos de aproximadamente 20 y 35 empleadores conforme a las metas por colonia y registro total de personas beneficiarias y apoyarán las actividades que realicen los empleadores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano, además de verificar las metas en campo y la generación de reportes de actividades mensuales del Programa.

Coordinador (a).

- Personas de 18 años o más preferentemente con estudios técnicos o de licenciatura.

Los coordinadores (as) son personas beneficiarias que apoyarán las actividades que realicen los promotores (as) y empleadores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificarán las metas en campo, revisarán la generación de reportes de actividades mensuales del Programa, apoyarán en el control y vigilancia de asistencia y así como la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios.

El programa social “La Empleadora” beneficiará a aproximadamente 7,809 (Siete mil ochocientos nueve) personas mayores de 18 años, desocupadas o subocupadas que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que hayan entregado completa su documentación conforme a lo establecido en las presentes Reglas y la Convocatoria, además de un distintivo que los identifique como personas beneficiarias (gorra y chaleco).

V. META FINANCIERA.

Beneficio económico mensual de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) vía transferencia electrónica a aproximadamente 7,480 empleadores (as) que se encuentren dentro de los grupos de atención enunciados, así como un distintivo (gorra y chaleco) que lo identifique como persona beneficiaria. Los empleadores (as) ocuparán parcialmente su tiempo en actividades correspondientes al eje asignado, preferentemente en el territorio de la colonia de su domicilio y de acuerdo con el grupo de población del registro. El beneficio económico referido, está sujeto al cumplimiento de las actividades asignadas, con la validación correspondiente emitida por el promotor (a) asignado y el aval del coordinador.

Beneficio económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) vía transferencia electrónica a aproximadamente 299 promotores (as), así como un distintivo (gorra y chaleco) que los identifique como persona beneficiaria. Los promotores (as) coordinarán grupos preferentemente entre 20 y 35 empleadores conforme a las metas por colonia y registro total de personas beneficiarias y apoyarán las actividades que realicen los empleadores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano; además verificarán las metas en campo y generarán los reportes de actividades mensuales del Programa. El beneficio económico referido, está sujeto al cumplimiento de las actividades asignadas, con la validación correspondiente emitida por el coordinador (a) asignado y el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Social y Humano o el área que ésta designe.

Beneficio económico de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) vía transferencia electrónica a aproximadamente 30 coordinadores (as), así como un distintivo (gorra y chaleco) que los identifique como persona beneficiaria. Los coordinadores (as) apoyarán las actividades que realicen los empleadores (as) y promotores (as) en sus comunidades, conforme lo disponga la Dirección de Desarrollo Social y Humano, verificarán las metas en campo, revisarán la generación de reportes de actividades mensuales del Programa, apoyarán en el control y vigilancia de asistencia, así como la integración física de los expedientes operativos de beneficiarios.

VI. REQUISITOS DE ACCESO.

Para ser persona beneficiaria del Programa Social “La Empleadora”, los interesados deberán:

- *Ser de nacionalidad mexicana.
- *Residir en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- *Tener 18 años o más conforme al grupo de población correspondiente.
- *Estar desocupado o subocupado al momento de su incorporación al Programa y durante la operación de este.
- *No recibir algún otro apoyo económico similar (Local o Federal).
- *No laborar bajo ningún tipo de contratación en el Sector Gobierno sea Local o Federal.
- *Para el caso de Promotores contar con estudios de bachillerato (concluido, trunco o equivalente).
- *Para el caso de Coordinadores contar con estudios técnicos o de licenciatura (concluido, trunco o equivalente).

a) Documentación

Para las personas que soliciten incorporarse al Programa Social “La Empleadora”:

- *Identificación oficial vigente con domicilio en Miguel Hidalgo.
- *Clave Única de Registro de Población con QR del solicitante.
- *Comprobante de domicilio en Miguel Hidalgo con antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de expedición. El comprobante podrá renovarse al momento del Alta como persona beneficiaria.
- *Solicitud “**Bajo protesta de decir verdad**”, en la que se manifieste expresamente la desocupación o subocupación laboral, así como explícitamente la disponibilidad de horario para llevar a cabo las actividades. Dicha solicitud podrá ser electrónica.
- *Para el caso de Personas con Discapacidad, Certificado de Discapacidad con antigüedad no mayor a un año anterior a la fecha de expedición o en su caso, certificado de discapacidad permanente.
- *Para el caso de Promotores, comprobante legible que acredite estudios de bachillerato (concluido, trunco o equivalente).
- *Para el caso de Coordinadores, comprobante legible que acredite estudios técnicos o de licenciatura (concluido, trunco o equivalente).

VII. REGISTRO DE SOLICITANTES.

Los interesados deberán registrarse en el sitio <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/>, el registro se llevará a cabo del 5 al 8 de enero de 2021.

Adicionalmente al registro deberá adjuntar vía electrónica, en el mismo sitio la siguiente documentación para la integración del expediente respectivo:

- *Copia legible de identificación oficial vigente con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- *Copia de Clave Única de Registro de Población con QR del solicitante.
- *Copia de comprobante de domicilio en Miguel Hidalgo con antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de expedición.

Adicionalmente, los siguientes documentos según corresponda el registro:

Promotores:

- Comprobante legible que acredite estudios de bachillerato (concluido, trunco o equivalente).

Coordinadores

- Comprobante legible que acredite estudios técnicos o de licenciatura (concluido, trunco o equivalente).

Personas con discapacidad.

- Certificado de Discapacidad con antigüedad no mayor a un año anterior a la fecha de expedición o en su caso, certificado de discapacidad permanente.

Sin excepción, todos los solicitantes deberán registrarse adjuntando la documentación requerida en las fechas estipuladas; en caso de no adjuntar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará a la persona interesada que no cumple con los requisitos y en consecuencia no procederá su registro.

En caso de que posterior a las fechas señaladas, existiera disponibilidad presupuestal, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa en el horario y sede que la Dirección de Desarrollo Social y Humano convoque hasta que se agoten los espacios disponibles.

VIII. EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/> a más tardar el 15 de enero de 2021, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

IX. OBLIGACIONES.

Todos los beneficiarios del programa social estarán obligados a lo siguiente:

- Respetar la asignación del Coordinador (a) y Promotor (a). Cualquier cambio deberá ser autorizado por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, a petición del interesado siempre que existan causas que lo justifiquen.
- Realizar puntualmente las actividades asignadas conforme al eje o brigada asignado, cumpliendo con por lo menos el 80% de participación total en el mes.
- Demostrar su participación en las actividades encomendadas en los medios asignados para tal fin.
- Suscribir en tiempo y forma el Reporte Mensual de Actividades validado por el promotor (a) y coordinador (a) que ampare el desempeño de las actividades encomendadas. El reporte de actividades podrá entregarse con firma autógrafa o impreso digitalmente; dicho reporte será parte del expediente de control y seguimiento que se establezca dentro del programa (salvo en el periodo de contingencia, que podrá generarse de manera electrónica con el aval de la coordinación correspondiente).
- Participar en la orientación que determine la Dirección de Desarrollo Social y Humano presencialmente o por redes sociales o cualquier otro medio del que se disponga. La orientación podrá ser masiva (por medios electrónicos) o impartida por el responsable de brigada asignado.
- Notificar al promotor (a) y/o coordinador (a) cambio de domicilio, dentro de la demarcación en Miguel Hidalgo.
- No incurrir en ninguna causal de baja o suspensión.

X. CAUSALES DE BAJA.

Las causales de baja de las personas beneficiarias del Programa Social “La Empleadora” y por tanto el cese del beneficio económico son las que se mencionan a continuación:

- Se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las Reglas de Operación.
- Se detecte cuenta con algún otro beneficio económico similar (local o federal).
- Se identifique que labora en el Sector Gobierno (local o federal).
- Manifieste de manera voluntaria que renuncia al programa social.
- Proporcione información o documentación falsa.
- Interrumpa el trámite estipulado para la entrega del beneficio que este programa otorga (Alta) o, no acuda a realizarlo en la fecha y horario que fije la Dirección de Desarrollo Social y Humano, conforme a las Reglas de Operación vigentes.
- No asista a la orientación o actividad encomendada, o habiendo iniciado la misma, se deje de presentar sin causa justificada.
- No suscriba en tiempo y forma el Reporte Mensual de Actividades durante el mes que corresponda, sin causa justificada.
- Cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial en Miguel Hidalgo.
- Por fallecimiento.
- Incurra en alguna falta, que vulnere el objetivo general o específico del programa social.

Una vez acreditada la baja, la persona beneficiaria no podrá reincorporarse al programa social en el mismo ejercicio fiscal, salvo que exista una causa que deberá probarse y justificarse debidamente ante la Dirección de Desarrollo Social y Humano a más tardar el mes próximo siguiente a la fecha de la baja. La Dirección de Desarrollo Social y Humano junto con la Dirección General de Desarrollo Social, determinarán la procedencia de la acreditación e informarán a la persona beneficiaria, para que ésta pueda reincorporarse a las actividades encomendadas.

En caso de que alguna persona beneficiaria no se presente a concluir el trámite de Alta o cause baja conforme a las presentes Reglas de Operación, la Alcaldía Miguel Hidalgo reasignará dicho beneficio económico a otro solicitante.

XI. SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA.

Se podrá suspender del Programa Social “La Empleadora” sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo a la persona beneficiaria que:

- *Incurra en actos de violencia (física o verbal), acoso, discriminación en contra de otro beneficiario (empleador (a), promotor (a) o coordinador (a) o servidor público de la Alcaldía.
- *Manifieste públicamente comentarios que vulneren el objetivo general del programa social (incluye palabras altisonantes o irrespetuosas).
- *Ponga en riesgo la integridad física o emocional de beneficiarios (as) o servidores públicos.
- *Se compruebe su vinculación a proceso penal, sin importar el delito de que se trate.
- *Incurra en actos de deshonestidad o se tengan indicios de uso indebido del programa social.
- *Se detecte proporcionó información falsa respecto de su residencia en la Alcaldía.
- *Cualquier otra que contravenga el objetivo general u objetivos específicos del Programa.

XII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

- 1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar al correo oficial de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- 2.- Vía Telefónica a las oficinas de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano al 55 5276 7700 Ext. 2037. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.
- 3.- De manera personal. La persona quejosa deberá asentar por escrito su queja y/o inconformidad dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, indicando la temporalidad de los hechos, la motivación de la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, personas involucradas y correo electrónico.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma, en caso de que el área responsable no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (55 5658 1111), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma, forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del presente programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en el presente Aviso se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social vigente.

SEGUNDO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día 4 del mes de enero del ejercicio fiscal 2021.

Ciudad de México a 18 de diciembre 2020.

(Firma)

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO
